



Superintendencia
de Bancos de Panamá

5 de abril de 2016
Circular No. SBP-DR-0043-2016

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 4-2016.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 4-2016 de 29 de marzo de 2016, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 4-2011 que dicta las reglas para el cobro de ciertas comisiones y recargos por parte de las entidades bancarias."

A través de este Acuerdo se adiciona el artículo 3-A al Acuerdo No. 4-2011, que establece la obligación de incorporar en los contratos bancarios o en documento aparte que será entregado al cliente, los lineamientos respecto al cobro de comisiones y recargos en operaciones activas y pasivas; así como también, se modifica el literal "e" de su artículo 5, que hace una precisión de terminología.

El referido Acuerdo No. 4-2016, empezará a regir a partir del primero (1) de agosto del 2016.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página Web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: [Acuerdo No. 4-2016](#).
ARV/vc

"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"